GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir! | TRABAJO SECRETARÍA DEL TRABAJO | CCLEM CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ DE ÉTICA DEL CCLEM

La palabra "ética" viene del griego "ethos" que significa "forma de ser" o "carácter". Son los valores que guían el comportamiento interno del ser humano. De ahí la importancia de su aplicación para la adecuada actuación en el servicio público que prevenga conflictos de intereses y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción...

¿SABÍAS QUÉ?

Cada dependencia y Organismo Auxiliar del Gobierno del Estado de México cuenta con un Comité de Ética. El Comité de Ética del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México tiene como **objetivo incentivar la ética y la integridad de los servidores públicos a través de principios y valores, así como prevenir conflictos de interés en los servidores públicos,** formando una identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público. A través de este Comité podrás presentar sugerencias, denuncias y reconocimientos en materia de ética.

¿QUIÉNES INTEGRAN EL COMITÉ DE ÉTICA?

Para este 2024, los 5 miembros propietarios, quienes son electos democráticamente cada 2 años con excepción del Presidente y del Secretario/a, son:

PRESIDENTE
Mtro. Cristopher García Cañas
Encargado de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México

SECRETARIO TÉCNICO
Lic. Marco Antonio Hernández Reyes
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

VOCAL TITULAR
Lic. Luis Raúl Ortíz Martínez
Director Regional de Conciliación Laboral Valle de Toluca

VOCAL SUPLENTE
Lic. Carlos Alfonso Gutiérrez Nava
Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo

VOCAL TITULAR
Lic. Andrik Montoya Garduño
Subdirector de Conflictos Colectivos Toluca

PRIMER VOCAL SUPLENTE
Mtra. Vanessa Pacifuentes Alvarado
Subdirectora de Conflictos Individuales Tlalnepantla

SEGUNDA VOCAL SUPLENTE
Lic. Juana Mariela Trujano Gonzalez
Subdirectora de Conflictos Individuales Texcoco

VOCAL TITULAR
Lic. Elizabeth Arana Bacilio
Conciliadora de la Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de Toluca

PRIMER VOCAL SUPLENTE
Lic. Guadalupe Ovando Parrilla
Conciliadora de la Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de Toluca

SEGUNDA VOCAL SUPLENTE
Lic. Sergio Eduardo Miranda Velázquez
Conciliador de la Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de Toluca

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir! | TRABAJO SECRETARÍA DEL TRABAJO | CCLEM CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL CCLEM

Las funciones y obligaciones del Comité de Ética se establecen en el Capítulo V del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México.

01 Establecer las bases para el desarrollo de las sesiones del Comité.

02 Elaborar y aprobar el programa anual de trabajo.

03 Elaborar la propuesta del Código de Conducta del Centro.

04 Verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta y de las Reglas de Integridad entre las personas servidoras públicas.

05 Determinar los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.

06 Participar en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.

07 Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta.

08 Aplicar y difundir el Protocolo de actuación para la recepción y trámite de denuncias y delaciones, presentadas ante los Comités de Ética.

09 Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

10 Difundir y promover los contenidos del Código de Etica, del Código de Conducta y Reglas de Integridad; así como de la Política Estatal Anticorrupción.

11 Coadyuvar con las autoridades competentes, para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas

12 Deban observar las personas servidoras públicas en el desempeño de un empleo, cargo o comisión.

13 Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.

14 Dar vista al OIC en la dependencia u organismo auxiliar, de las denuncias y delaciones que se presenten ante el Comité.

15 Gestionar la entrega de reconocimientos a personas servidoras públicas, que hayan promovido acciones o realizado aportaciones para reforzar la cultura de la ética y la integridad al interior del Centro.

16 Aprobar y remitir un informe anual de actividades.